

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que, a través de memorial el perito citado a petición de la parte demandada de LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALDAS presentó excusa de inasistencia a la audiencia programada para el día 04 de agosto de 2022 quien indicó lo siguiente:

“Nos permitimos informarles que el evaluador Jairo Mejía Serna identificado con cédula de ciudadanía número 10.283.593 de Manizales, no fue notificado por el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Anserma para la audiencia programada el día 4 de Agosto del presente año, dicha argumentación se dio por una de las contrapartes, la cual nos informó.

De manera atenta solicitamos sea reprogramada la audiencia por las razones antes expuestas, la cual sería programada después del 20 de agosto ya que no estará en la ciudad por razones de trabajo”.

En la fecha paso a Despacho para señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contenida en el Art. 373 del CGP.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 03 de agosto de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL



Anserma, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Ref-
Proceso** : VERBAL ACCIÓN RESCISORIA POR LESIÓN ENORME
Demandante : ADRIANO ANTONIO LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 4.345.440
Demandados : JOSÉ RAMIRO LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 75.037.200
JOSÉ OSWALDO LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 75.038.333
ANDRES DE JESÚS LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 75.039.981
Estos tres en condición de DEMANDADOS y HEREDEROS DETERMINADOS del CAUSANTE JOSÉ GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ C.C. Nro. 4.339.981

HEREDEROS INDETERMINADOS del CAUSANTE
JOSÉ GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Radicado : 170424089001-2021-00091-00
Asunto : APLAZA AUDIENCIA - FIJA NUEVA FECHA
AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
CONTENIDA EN EL ART. 373 DEL CGP
Interlocutorio : Nro. 425

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede este Despacho **ORDENA APLAZAR la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO CONTENIDA EN EL ART. 373 DEL CGP** fijada para los días **04 y 05 DE AGOSTO DE 2022**, teniendo en cuenta la imposibilidad del perito citado a petición de la parte demandada de comparecer a la misma.

En consecuencia, se **FIJA COMO NUEVA FECHA** para la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO CONTENIDA EN EL ART. 373 DEL CGP** para el día **8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Desde ya se **ADVIERTE** que en dicha diligencia se llevará a cabo **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL**, en compañía de ambos peritos de la parte demandante y demandada, por lo que la audiencia se realizará de **MANERA PRESENCIAL** y las partes deberán citar a sus peritos para que estos asistan a la audiencia en donde además rendirán y sustentarán sus respectivos dictámenes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 109 fijado el 04 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94b464090ee352030b58b1ae1773ac197d7dde37d3a8d3d4ed124ef66c3f9175**

Documento generado en 03/08/2022 06:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>